

ORDENANZA N° 11589/2011.
EXPTE.N° 3442/2009-H.C.D

VISTO:

Los Expedientes N° 2293/09 (N° 3442/2009 del H.C.D.) “COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO S/ “NOTA PRESENTADA POR EL AGRIMENSOR LUIS PÉREZ FORTUNATO S/ LOTES PROPIEDAD SR. JORGE FRANCISCO CHAVES”; N° 4533/99 caratulado: “CHAVES JORGE F. S/ FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRAS SANITARIAS”; N° 4056/99 caratulado: “CHAVES JORGE F S/ EXPTE. N° 3214/99 AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLES”; y N° 3214/99 caratulado: “CHAVES JORGE FRANCISCO S/ DONACIÓN DE TERRENO - TRAMA VIAL”; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de mayo de 2011 comparece el Señor Jorge Francisco CHAVES, DNI N° 11.959.220, CUIL N° 20-11959220-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 343 de esta ciudad, y, en su carácter de propietario (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 112.518 en fecha 11/09/1984, antecedente dominial F° 320 T° 36, dominio urbano, sito en Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 2.049, partida Provincial 50.647, con una superficie según título de origen de 27.597,80 m², dona a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 3064254968-1, dos fracciones de terreno que se desglosan del mismo para ser destinadas a la apertura de calle pública y espacio verde y público según Ordenanza N° 10.499/01, los cuales corresponden a loteo aprobado y cuyos datos catastrales son:

- Plano Catastral N° 79.445: con una superficie de Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho metros cuadrados (3.288,00 m²), lote calle, cuyos límites y linderos son: NORTE: según las siguientes rectas: (1-2) al N 89° 56´E de 13,00 metros linda con calle Martínez Paiva; (2-8) al S 0° 04´E de 60,50 metros linda con Jorge Francisco CHAVES hasta los 10,00 metros; con lotes 22, 21 y 20 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 40,00 metros; con lote 18 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 50,00 metros; (8-10) al N 89° 56´E de 51,90 metros con lote 18 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 21,90 metros y luego con Jorge Francisco CHAVES; (10-11) al N 0° 04´O de 50,50 metros y (11-12) al N 76° 06´E de 13,39 metros con Jorge Francisco CHAVES. ESTE: linda según tres rectas a saber: (12-13) al S 0° 04´E de 66,70 metros; (13-14) al S 89° 56´O de 64,90 metros y

(14-15) al S 0° 04' E de 63,44 metros con Jorge Francisco CHAVES. SUR: Recta (15-16) al N 81° 08' O de 13,16 metros linda con Municipalidad de **ORDENANZA N° 11589/2011.-**

Gualeguaychú y OESTE: Recta (16-1) al N 0° 04' O de 134,90 metros con Jorge Francisco CHAVES, Partida 153.274- Plano Catastral N° 79.446: con una superficie de Ochocientos Cuarenta Metros Cuadrados (840,00 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (24-25) al S 78° 30' E de 31,46 metros linda con Jorge Francisco CHAVES. ESTE: Recta (25-16) al S 0° 04' E de 32,00 metros linda con lote calle de Jorge Francisco CHAVES. SUR: según dos Rectas: (16-22) al N 81° 08' O de 10,11 metros y (22-23) al N 46° 49' O de 28,80 metros con Municipalidad de Gualeguaychú y OESTE: Recta (23-24) al N 0° 25' E de 17,00 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú; Partida N° 153.273.

Que obra en autos Informe N° 5585 de fecha 4/05/2011 expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble sobre Matrícula N° 112.518 que da cuenta que el mismo se encuentra libre de gravámenes y la persona no está inhibida para disponer de sus bienes.

Que a efectos de proceder a la inscripción registral del inmueble de marras, a favor de esta Municipalidad, surge necesario que este Honorable Concejo Deliberante acepte la donación efectuada (art. 11 ap. 7° inc. d) Ley 3001) y ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad en un todo de acuerdo al art. 1810 del Código Civil.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR en nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1 la donación efectuada por el Señor Jorge Francisco CHAVES, DNI N° 11.959.220, CUIL N° 20-11959220-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 343 de esta ciudad, de dos inmuebles de su propiedad, que serán afectados a apertura de calle pública y espacio verde y público de loteo aprobado en el inmueble inscripto bajo Matrícula 112.518 en fecha 11/09/1984, antecedente dominial F° 320 T° 36 Dominio Urbano sito en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 2.049, partida Provincial 50.647, con una superficie según título de origen de 27.597,80 m² cuyos datos catastrales son:

- Plano Catastral N° 79.445: con una superficie de Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho metros cuadrados (3.288,00 m²), lote calle, cuyos límites

y linderos son: NORTE: según las siguientes rectas: (1-2) al N 89° 56´E de 13,00 metros linda con calle Martínez Paiva; (2-8) al S 0° 04´E de 60,50

ORDENANZA N° 11589/2011.-

metros linda con Jorge Francisco CHAVES hasta los 10,00 metros; con lotes 22, 21 y 20 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 40,00 metros; con lote 18 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 50,00 metros; (8-10) al N 89° 56´E de 51,90 metros con lote 18 de Jorge Francisco CHAVES hasta los 21,90 metros y luego con Jorge Francisco CHAVES; (10-11) al N 0° 04´O de 50,50 metros y (11-12) al N 76° 06´E de 13,39 metros con Jorge Francisco CHAVES. ESTE: linda según tres rectas a saber: (12-13) al S 0° 04´E de 66,70 metros; (13-14) al S 89° 56´O de 64,90 metros y (14-15) al S 0° 04´E de 63,44 metros con Jorge Francisco CHAVES. SUR: Recta (15-16) al N 81° 08´O de 13,16 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú y OESTE: Recta (16-1) al N 0° 04´ O de 134,90 metros con Jorge Francisco CHAVES, Partida 153.274.

- Plano Catastral N° 79.446: con una superficie de Ochocientos Cuarenta Metros Cuadrados (840,00 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (24-25) al S 78° 30´ E de 31,46 metros linda con Jorge Francisco CHAVES. ESTE: Recta (25-16) al S 0° 04´E de 32,00 metros linda con lote calle de Jorge Francisco CHAVES. SUR: según dos Rectas: (16-22) al N 81° 08´O de 10,11 metros y (22-23) al N 46° 49´O de 28,80 metros con Municipalidad de Gualeguaychú y OESTE: Recta (23-24) al N 0° 25´E de 17,00 metros linda con Municipalidad de Gualeguaychú; Partida N° 153.273.

ART. 2°.- ORDENAR la inscripción de los referidos inmuebles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1810 del Código Civil.

ART. 3°.- COMUNÍQUESE...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.